

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS INGENIEROS
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ANIOP

Pers. Jur. N° 1122 de 12.07.72

Santiago, 20 de abril de 2009

Señor

Juan Eduardo Saldivia Medina
Subsecretario de Obras Públicas
Presente

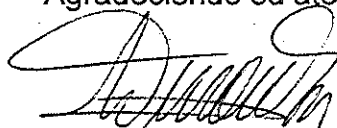
De nuestra consideración:

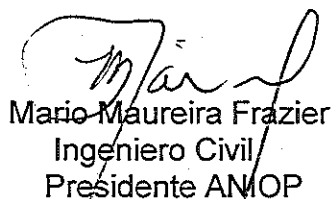
Mediante carta N° 23 de 09 de abril del año pasado, cuya copia se adjunta, ANIOP informó a Ud. su decisión de integrarse a las Mesas de Participación y de Capacitación que realizaban la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Obras Públicas, nominando en dicho documento sus representantes ante la DGOP y ante la SOP.

Transcurrido más de un año desde que enviáramos el citado documento, no se nos ha informado de reuniones de dichas mesas y en particular de las que se hayan realizado en la SOP.

En mérito a lo establecido en la ley N° 19.296, que establece derechos y obligaciones de las Asociaciones Gremiales, nos permitimos recordar que a ANIOP le asiste el derecho de participar en dichas instancias, situación que ha sido confirmada por Dictámen N° 19.888 de Contraloría General de la República. Lo anterior a objeto que se cite a nuestra Asociación, para la próxima oportunidad en que se reúnan las Mesas citadas o las propias de la SOP.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a Ud.,


Violeta Durán Muñoz
Ingeniero Comercial
Secretaria general ANIOP


Mario Maureira Frazier
Ingeniero Civil
Presidente ANIOP

cc. Asociación de Funcionarios ANFUSOP
FENAMOP
ANIOP N° 70

PROCESO 2884875

